

ACLARACIONES PARA REALIZAR LA MEDIDA DE 150 METROS POR AFECCIONES A EDIFICIOS O LOCALES SOCIO-SANITARIOS Y DOCENTES

- **UBICACIONES DE FUENTES SONORAS CON EDIFICACIONES ALREDEDOR.** Si el espacio donde se va a realizar el acto se encuentra entre edificaciones que permiten un apantallamiento acústico, la medida de la distancia de los 150 metros mínimos se realizará, desde la ubicación de los equipos de reproducción musical y/o elementos de percusión, por el eje de calle desde el punto donde se encuentran instalados, hasta la fachada más desfavorable del edificio o local socio-sanitario o docente más cercano.

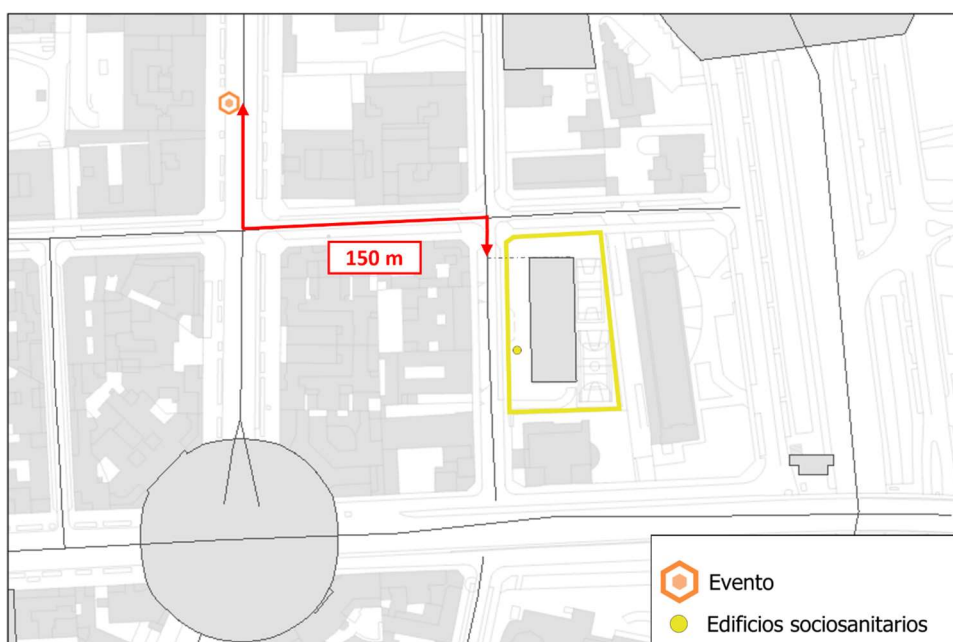


Imagen 1. Medida de distancia desde la fuente hasta el edificio socio-sanitario con edificaciones

- **UBICACIONES DE FUENTES SONORAS EN CAMPO LIBRE, SIN EDIFICACIONES ALREDEDOR.** Si el espacio donde se va a realizar el acto es abierto y no existen edificaciones alrededor que permitan un apantallamiento del sonido (un parque, una plaza, por ejemplo), la medida de la distancia de los 150 metros mínimos se realizará directamente entre el punto de la instalación de los equipos de reproducción sonora y/o elementos de percusión y la fachada más desfavorable del edificio o local socio-sanitario o docente más cercano.

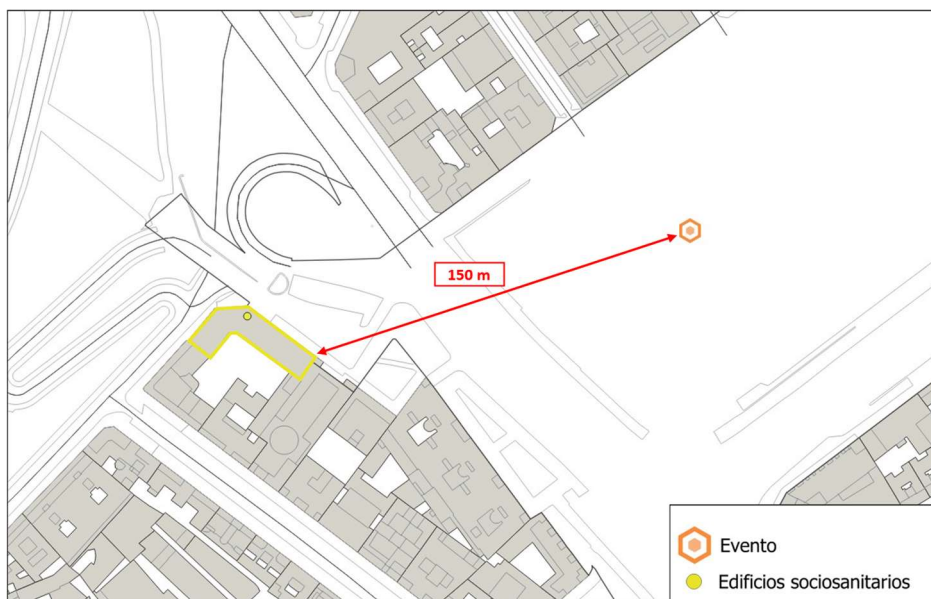


Imagen 2. Medida de distancia desde la fuente hasta el edificio socio-sanitario en espacio abierto.

- **PROCESIONES O PASACALLES.** En el caso de eventos tipo procesiones o pasacalles donde la fuente sonora no es fija, es itinerante con el recorrido de la misma, no se considera la distancia mínima de 150 metros a edificios o locales socio-sanitarios o docentes.

Sin embargo, si existe un acto con localización fija en el que se utilicen equipos de reproducción sonora y/o elementos de percusión, incluido en el evento (discurso, lectura de manifiesto, actuación, etc.) es necesario considerar la distancia mínima de 150 metros a los edificios afectados.

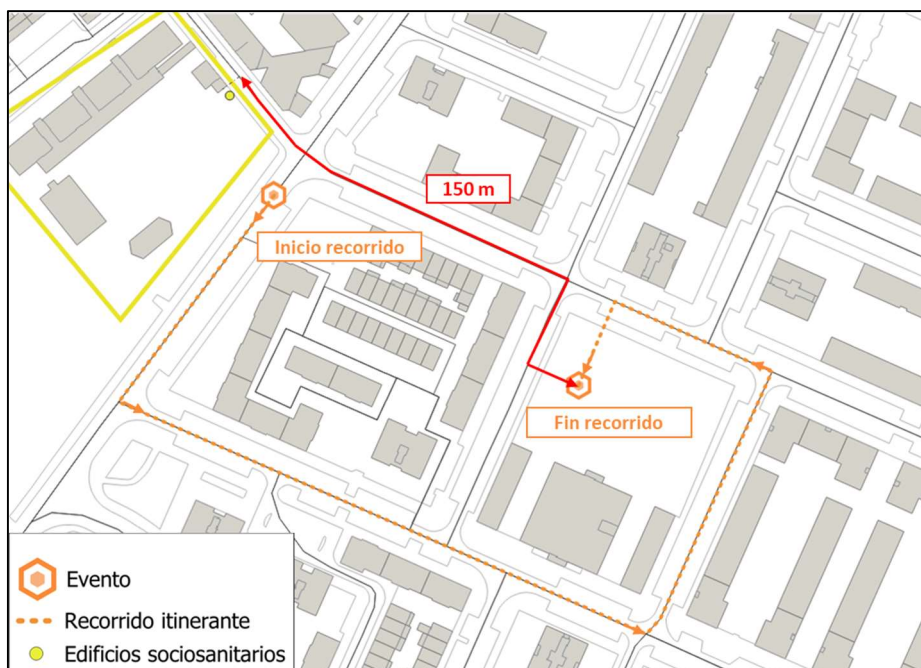


Imagen 3. Ejemplo de recorrido pasacalles con acto final fijo.

- **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES.** La afección a los centros docentes existirá siempre que coincida la celebración del acto con el horario de funcionamiento de éstos.